



Ajuntament
de Marratxí

En relación a la consulta realizada mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2016 por parte de Antonio Jesús Castuera Gómez, en representación de Telefónica-Movistar, se informa lo siguiente:

Pregunta:

En la página 19 del pliego técnico, en el punto 7.8 Régimen de adquisición, que hace referencia a la telefonía móvil se indica como una de las características de los terminales móviles:

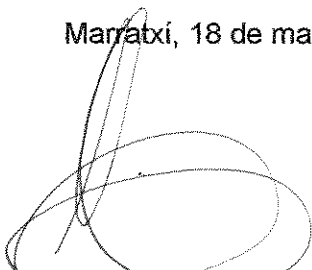
-Slot para tarjeta de memoria MicroSD con tarjeta incorporada de 8Gb (o equivalente).

Tengo la duda de si es requisito indispensable que los terminales ofertados tengan slot y se suministren con tarjeta microsd de 8 Gb, o basta con que la memoria interna del teléfono ya supere esa capacidad...?


Respuesta:

Se considerará equivalente que el terminal ofertado disponga de 8Gb de memoria interna como mínimo.

Marratxí, 18 de marzo de 2016



Fdo.: Mateu Carrió Grau



Fdo.: Miquel Palou Oliver